



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2014- 0562

COPIA

PARA: BETTY CARRILLO
Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social

DE: CHRISTIAN PROAÑO
Prosecretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 14 MAR 2014

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, remito copia certificada de la Resolución CAL-2013-2015-089 de 13 de marzo de 2014.


Atentamente,


AB. CHRISTIAN PROAÑO JURADO
Prosecretario General



Adjunto proyecto de ley

COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL
DTL. BETTY CARRILLO G.
PRESIDENCIA

RECIBIDO POR: Patricia Nogales
FECHA: 17-03-2014 HORA: 9:35
FIRMA:  No. TRAMITE: _____



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-089
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Raúl Auquilla, mediante oficio No. 0155-RA-CREOL-13 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 165936, presenta el Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO**, presentado por el Asambleísta Raúl Auquilla, mediante oficio No. 0155-RA-CREOL-13 ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 165936; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, para el tratamiento constitucional y legal correspondiente.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, el proyecto de **LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO DE TRABAJO**, para que se inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela Rivadeneira Burbano'.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta

A smaller handwritten signature in black ink, appearing to read 'Libia Rivas Ordóñez'.

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General